



## UNIVERSIDAD PSICOLOGÍA INDUSTRIAL DOMINICANA

### REGLAMENTO DE SEMINARIO Y PASANTÍA

**Artículo 1.** Se reconocerá con créditos académicos a los seminarios, pasantías y participación en proyectos en investigación que realizaran los estudiantes de conformidad a este Reglamento y lo dispuesto en el Reglamento de Facultades.

El número máximo de créditos correspondientes a seminarios o pasantías por los cuales puede optar un estudiante será treinta y ocho (38).

**Artículo 2.** Un seminario es un curso especial organizado por una universidad o escuela politécnica.

Una pasantía es una participación, dentro del área de formación del estudiante, en un proyecto de investigación científica o tecnológica o una participación práctica en un instituto, empresa u organismo con el cual UPID tenga un convenio.

**Artículo 3.** Para matricularse en un seminario, o realizar una pasantía el estudiante deberá presentar a Vice Rectoría Académica, con la debida anticipación, según el caso, lo siguiente:

- a) **Para seminarios:** un formulario en el que se indique el nombre del seminario, el programa, la entidad que lo organiza, el lugar y fecha de realización, el número de horas de duración y una breve descripción de los motivos por los cuales el estudiante desea participar en dicho seminario.
- b) **Para pasantías:** Se requiere la aceptación del organismo receptor y un formulario en el que se indique el programa, el instituto y/o empresa que lo supervisa, el lugar y fecha de realización con un total de 568 horas de duración, el nombre y cargo del responsable o tutor en el organismo y su dirección.

- 1) Haber recibido la autorización de la Vice Rectoría Académica, en base al informe favorable de la Coordinación de Carreras.

**Artículo 4.** Para aprobar un seminario y tener derecho a los créditos académicos correspondientes, el estudiante debe:

- a. Escribir un informe dentro de los quince días posteriores a la conclusión del seminario y presentarlo al Subdecano para su evaluación. El resultado de dicha evaluación será remitido al Vice Rectorado Académico para su registro;
- b. Haber obtenido con el informe una calificación de por lo menos el 70% del total.

**Artículo 5.** Para aprobar una pasantía y tener derecho a los créditos académicos correspondientes, el estudiante debe:

- a. Cumplir con las obligaciones que sean establecidas por el organismo receptor durante la realización de la pasantía, por un periodo de tres meses.
- b. Haber obtenido un informe favorable del responsable o tutor en el organismo receptor en el que se confiera una calificación de por menos el 70% del total. El informe será remitido por el organismo directamente al Vice Rectorado Académico.

**Artículo 6.** La calificación obtenida se registrará en el sistema de información de estudiantes, conjuntamente con el número de créditos académicos que se obtendrá dividiendo el total de horas del seminario o pasantía para dieciséis (16) mínimo de horas necesarias para ser reconocido como (1) crédito.

**Artículo 7.** En los certificados de calificaciones del estudiante, se hará constar en sección separada los créditos académicos que se le han otorgado por conceptos de seminarios o pasantías, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento.

Este Reglamento de Seminario y Pasantía fue aprobado por el consejo académico en fecha 25 de marzo 2008, según resolución 04/2008 y entró en vigencia en la misma fecha. Fue revisado y aprobado por el Consejo Académico en fecha 15 de noviembre 2013, según resolución 11/2013.

